



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 12 DE MARZO DEL 2014 PRESIDIDA POR EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL JORGE REYNALDO AGUAYO LUY

ACTA N°05-2014

En San Miguel, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce, siendo las once horas del día, en las instalaciones de la sala de usos múltiples del palacio municipal, bajo la presidencia del teniente alcalde, Jorge Reynaldo Aguayo Luy, se reunió el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para celebrar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores regidores: Jorge Reynaldo Aguayo Luy, Eduardo Javier Bless Cabrejas, Sergio Iván Atarama Martínez, Javier Ricardo Documet Pinedo, Piera Yanet Calderón de Pedemonte, Rosa Cristina Neyra Vásquez, Sajdi José Olazábal Amao, Jorge Alberto Elías Podestá, Enedina Justa Galván Valenzuela, Karín Noemí García Juárez y Carlos Alberto Solano Chuquiure.

Asimismo asistió el señor Vicente González Navarro, en su calidad de Secretario General del Concejo de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

De igual forma, fueron convocados y asistieron los funcionarios: Ernesto Yalta Sotelo, Gerente Municipal, Juan Carlos Ortiz Mejía, Gerente de Administración y Finanzas, Manuel Soto Gamboa, Gerente de Asuntos Jurídicos, Verónica Muñoz Sánchez, Gerente de Rentas y Administración Tributaria, Augusto Germán Cabero Ascencio, Gerente de Seguridad Ciudadana y Jorge Hinojoza Pereira, Subgerente de Registro y Recaudación.

1. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Habiéndose distribuido anteladamente, a través de la Secretaría General del Concejo, el acta N°04-2014 del 21 de febrero de 2014, el teniente alcalde puso a consideración del concejo la notificada acta, para su aprobación, la misma que fue aprobada sin observación alguna.

2. ESTACIÓN DE DESPACHO

Iniciada la estación, el teniente alcalde concedió el uso de la palabra al secretario general, quien reportó que el día 02 de marzo del año en curso se publicó en el Diario Oficial el Peruano la ley N°30167, Ley que modifica el Decreto Legislativo N°1012, que aprueba la Ley marco de asociaciones público-privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada, así también, el día 06 del mismo mes, se publicó el Acuerdo de Concejo N°408, emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, que ratifica la Ordenanza N°258-MDSM, que establece el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo, vencimiento y distribución domiciliaria del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2014 en el distrito de San Miguel. Por otro lado, se acusa recibo del oficio N°005-2014-AL/MDSM cursado por el alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, Salvador Heresi Chicoma para que se lea en la estación de despacho. En consecuencia con ello, el funcionario procedió a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

dar lectura: "Señor Vicente González Navarro, Secretario General de la Municipalidad Distrital de San Miguel, presente, señor secretario, proceda a enterar al concejo municipal, que el día de ayer martes 11 de marzo del año en curso, durante la noche, este funcionario sufrió la ruptura del talón de Aquiles del pie izquierdo, lesión que vuelve imposible su asistencia a la sesión de concejo del día de hoy, máxime cuando voy a ser intervenido quirúrgicamente durante la tarde. Accidente que lamento y me obliga a tomar todo tipo de precauciones para conseguir una pronta recuperación. En tal sentido, sírvase trasladar al concejo mi solicitud para ausentarme del país haciendo uso de mi descanso físico vacacional, por catorce días, a partir del jueves 20 de marzo del 2014, con cargo a prorrogarlo por diez días más de ser necesario, autorizando mi viaje fuera del territorio nacional, como se aprecia, por razones de salud, para someterme a los tratamientos médicos urgentes que aceleren el proceso de recuperación y me permitan reintegrarme cuanto antes a mis labores. Atentamente, Salvador Heresi Chicoma, Alcalde. Sin otra publicación que reportar, ni correspondencia por referir, se procedió a dar cuenta de los puntos de agenda, a saber:

2.1 Aprobar la ordenanza que prohíbe toda forma de discriminación en el distrito de San Miguel.

El teniente alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

2.2 Rectificar el error material contenido en el anexo I de la Ordenanza N°254-MDSM que aprueba el régimen tributario de las tasas de arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines públicos y serenazgo para el ejercicio 2014 en el distrito de San Miguel, en lo que refiere a la denominación de las intervenciones del servicio de serenazgo según el tipo de incidencias.

El teniente alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

2.3 Designar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de San Miguel por el periodo 2013-2014.

El teniente alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

3. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

Abierta la estación, el teniente alcalde invitó a intervenir a los señores regidores. Enseguida tomó la palabra el regidor Solano Chuquiure, quien luego de saludar a los miembros del concejo municipal, informó que ha recibido una denuncia de un vecino respecto a una carta cursada por una área de fiscalización, mediante la cual se emplaza al destinatario e inclusive se le apercibe en caso de incumplimiento, ello agregó es grave porque para que la administración pueda emitir una orden de pago debe existir previamente un procedimiento administrativo y un acto administrativo, tal como lo establece la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo que, dicho proceder deja al administrado en una situación de indefensión, ya que no puede ejercitar su defensa ni actuar pruebas. Ante esta irregularidad, el referido regidor considera necesario que el concejo municipal solicite un informe al área correspondiente, a fin de dilucidar si esta práctica es habitual. Sin perjuicio de lo solicitado, el teniente alcalde convino se recoja la opinión de la Gerencia de Asuntos Jurídicos sobre el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

asunto planteado por el regidor. Por otro lado, reportado que fuera el pedido del alcalde para hacer uso de su descanso físico vacacional por razones de salud, del 20 de marzo al 03 de abril del 2014, con cargo a prorrogarlo por diez (10) días más si su estado de salud lo exigiera, así como aumentarse del país durante dicho periodo, se procedió a someterlo a votación, siendo que se aprobó POR UNANIMIDAD que pase a la estación de orden del día. No habiendo más informes que reportar ni pedidos que formular de parte de los señores miembros del concejo, ni de la administración, se pasó a la discusión y debate de los puntos de agenda.

4. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Siendo las once horas cuarenta minutos, contando con el quórum reglamentario, se abrió la estación de Orden del Día, siguiendo la agenda prevista:

- APROBAR LA ORDENANZA QUE PROHÍBE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL.

Habiéndose distribuido junto con el acta, los informes sustentatorios emitidos por las gerencias de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Humano, así como de la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones, sobre el punto en particular, se solicitó la intervención de los miembros del concejo. A continuación solicita y le es concedida la palabra al regidor Solano Chuquiure, quien señala que la norma que se propone aprobar, sin perjuicio de que es importante, es meramente declarativa. Hemos llegado, señala, a un momento en la administración pública en el que debemos desistir de emitir normas declarativas donde si bien el concejo expresa su posición respecto a principios y valores, no tiene un correlato específico a través de la sanción. Enseguida toma la palabra la regidora García Juárez, señalando que, al igual que el regidor que la antecedió en el uso de la palabra, y por razones estrictamente profesionales, está totalmente en contra de aprobar normas declarativas, o que finalmente son usadas para tener una posición que simplemente no conduce a la gestión a ningún lugar porque no se estaría tomando ninguna acción efectiva al respecto. Por otro lado, considera que el concejo, es más la propia administración, debería resolver problemas mucho más graves que tiene el distrito como el comercio ambulatorio, la seguridad ciudadana, entre otros. Sobre estas consideraciones, refiere la regidora, solicitando que se deje constancia en actas, no está de acuerdo con la aprobación de una ordenanza como la que se propone. Así consta. Luego, solicitada la palabra por el regidor Documet Pinedo, señala que normalmente aprecia el desempeño y los aportes de los regidores García Juárez y Solano Chuquiure, no obstante tiene una opinión distinta sobre el tema en debate, pues está en total desacuerdo con lo expresado por ellos. Por varios motivos, el primero, es con referencia al hecho de no aprobar normas declarativas, cuando en realidad muchas de las normas precisamente poseen esa naturaleza, toda vez que una política pública puede ser a veces declarativa otras, sancionadora, entonces, se entiende que una política pública es una combinación de esos aspectos, los cuales reciben el nombre de herramienta de política pública, por lo que, precisamente para que no ocurra lo que se aprecia en el segundo punto de agenda, el concejo municipal busca declarar solemnemente, a través de la vía más formal que hay, que en San Miguel se respeta a los ciudadanos, que no hay distinciones respecto a cuestiones de raza, género, condición social, etc., hecho



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL**

LIBRO DE ACTAS

que debe quedar claro a los funcionarios a fin de que no vuelvan a cometer tales errores. Entonces, es importante, no es una cuestión menor, más bien es modo de construir una cultura organizacional dentro de la entidad, que además es cierto, es parte de la cultura organizacional de toda la administración pública. Es más, continúa el regidor, si se revisan las ordenanzas de todas las municipalidades quizás se detecten errores parecidos, inclusive más graves, y es precisamente porque sus órganos de gobierno y la alta dirección, no han producido una declaración creíble y firme, de que en sus respectivos distritos se respeta a las personas, y si nos preguntamos por qué, quizás es porque consideren de que es un tema baladí, hecho que a su vez repercute en aquellos que día a día deben entregar el servicio al ciudadano, quienes pueden creer que en efecto no es importante. Por lo que, queda claro que esta norma es importante y tiene un sentido, ya que además demuestra cuál es la posición del concejo municipal. Seguidamente toma la palabra el regidor Solano Chuquiure, quien precisa estar de acuerdo con lo expresado por el regidor Documet Pinedo, no obstante al parecer que no se ha dejado entender, ya que tanto él como la regidora García Juárez dejaron claro desde el principio que el asunto es muy importante. Es verdad, agregó, en el planteamiento de políticas públicas hay declaraciones, sanciones y una serie de herramientas que evidentemente la administración y el poder público debe emitir, no hay discusión respecto al tema, pero la norma propuesta, que debería ser una norma ejemplificadora no es tal, porque solo en el artículo 5º aparece un cuadro de sanciones. Es más, la única sanción que se aplica es la revocatoria de la licencia de funcionamiento, es decir, se dispone la clausura definitiva del local como si la discriminación solo se efectuara en lugares públicos, cuando acabamos de ver un caso de discriminación ocurrido dentro de la misma administración. Manifiesta su deseo de aprobar una norma que realmente ataque el problema de fondo, que eduje, reprenda, que acabe con la discriminación, práctica que es una lacra, por lo que considera indispensable aprobar una norma que en principio, ante problemas como los ocurrido últimamente, imponga una sanción efectiva contra los responsables, se debe ir al fondo del asunto, no solo emitir una norma donde se cierra un local comercial, también se deben colocar sanciones para las mismas personas que discriminan y así quedará claro que en el distrito de San Miguel no se permite la discriminación de ningún tipo. A continuación solicita y le es concedida la palabra al regidor Atarama Martínez, quien manifiesta que lo que ha sucedido es un error, que no es política de la municipalidad discriminar al ciudadano, no es correcto politizar los asuntos que el concejo discute, y al parecer, este asunto lo están tomando como un tema político, más aun cuando todos saben que lo que ha ocurrido deriva de un error, mas no un acto de discriminación, no obstante, dice ser consciente de que estamos atravesando por un año electoral y que determinados regidores calificarán de mala toda propuesta normativa. Se debe considerar, que esta es una gestión que ya tiene doce años con logros importantes, no obstante por este tipo de faltas se pretende desmerecerlos y acusar a la gestión de haber incurrido en actos de discriminación. Luego, toma la palabra la regidora García Juárez, quien precisa que lo que se busca expresar, en conjunto con el regidor Solano Chuquiure, es la preocupación por mejorar las condiciones de la prestación de los servicios que brinda el municipio, por lo que, si fuera cierto lo manifestado de manera equivocada por el regidor Atarama Martínez, no haría ningún comentario y saldrían a la calle a hablar en contra de la gestión e irían a los medios de comunicación a denunciar los errores de la misma. Considera que se ha demostrado extensamente el compromiso que tienen con el distrito por la confianza que en ellos se ha depositado, así como con la gestión, inclusive cuando los funcionarios han cometido errores graves y se han tomado decisiones por la confianza que se le tiene al alcalde, y precisamente porque reconocen su labor y visión es que ellos han sido flexibles al tomar determinadas decisiones, por lo que acusa de mezquino el hecho de que se les diga que están tratando de politizar la agenda, cuando por el contrario le parece que la mejor forma de ayudar a la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

gestión es evidenciando los errores que se están cometiendo para que puedan corregirse y se administre de la mejor manera. Entonces, continúa la regidora, tenemos grandes diferencias en el tema de serenazgo y en la forma de conducir la seguridad ciudadana, porque mientras en determinados distritos los serenos y la policía municipal están entrenados y capacitados para servir a la ciudad, en otros distritos están entrenados para correrle al problema, estas son diferencias tangibles y concretas que se necesitan reconocer. En el acto, le es concedida la palabra al regidor Documet Pinedo, quien señala que una cosa es decir que la propuesta que ha presentado la administración no sirve, siendo esta la posición que desde el inicio mantuvieron los regidores García Juárez y Solano Chuquiure, y otra es que se diga que la norma propuesta es perfectible, que se puede mejorar, por lo que considera un buen primer paso que la norma se apruebe en la presente sesión y que se mejore, por lo tanto, pide se proceda a votar. Ahora bien, solicita y le es concedida la palabra al regidor Bless Cabrejas, quien señala estar de acuerdo con el tema debatido, y aunque es evidente que en el concejo municipal existen posiciones diferentes acerca del punto en debate, todos coinciden que es importante, por lo que se respeta las opiniones discrepantes, ya que aunque se cometió un error el concejo municipal puede enmendarlo y así sentar una posición, por lo que considera pertinente que el proyecto de ordenanza pase a votación y se determine si se aprueba. A continuación toma la palabra el teniente alcalde y manifiesta con ánimo conciliador que tanto la regidora García Juárez como el regidor Solano Chuquiure tienen la capacidad, por su experiencia profesional y laboral, para presentar alternativas y aportes que permitan perfeccionar la norma que se pretende aprobar, mientras tanto, el proyecto entregado al concejo es el que se someterá a votación y de tenerlo a bien el concejo se aprobará. No habiendo más debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó **POR MAYORÍA**, con el voto en contra de los regidores García Juárez y Solano Chuquiure, el siguiente acuerdo:

- “1º.- Aprobar la ordenanza que prohíbe toda forma de discriminación en el distrito de San Miguel.
- 2º.- Expídase la ordenanza municipal correspondiente derivada del presente acuerdo.
- 3º.- Dispensar al presente acuerdo del trámite comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.”
- 4º.- Publicar la norma municipal derivada del presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal municipal <http://www.munisanmiguel.gob.pe>.”
- **RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL CONTENIDO EN EL ANEXO I DE LA ORDENANZA N°254-MDSM QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2014 EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, EN LO QUE REFIERE A LA DENOMINACIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL SERVICIO DE SERENAZGO SEGÚN EL TIPO DE INCIDENCIAS.**

Habiéndose distribuido junto con el acta, los informes sustentatorios emitidos por las gerencias de Asuntos Jurídicos, de Rentas y Administración Tributaria y Seguridad Ciudadana, sobre el punto en particular, se solicitó la intervención de los miembros del concejo. Enseguida solicita y le es concedida la palabra al regidor Solano Chuquiure, quien expresa su deseo de saber cómo es que se ha llegado a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

establecer que el error cometido es uno material, y si es que para llegar a esa conclusión existe algún procedimiento y cuál es su desarrollo, asimismo, pregunta si se sabe quién es el responsable directo de la elaboración de la norma, es último caso, siendo ya que si se ha determinado que se trata de un error material, el que digita el texto es quien comete el error y no el funcionario, por lo que, intuye que a esa conclusión se ha llegado, que eso se ha determinado y que el funcionario encargado, en efecto, ha señalado que se ha cometido un error material. Por otro lado, precisa que de ser un error material, siendo un acto de administración, no necesitaría de un acuerdo de concejo, no cree necesario que un tema de esa naturaleza deba ser evaluado por el concejo municipal, no debería debatirse en el órgano político de la municipalidad, el concejo municipal no toma decisiones administrativas, no puede ordenar que se rectifique una ordenanza, no puede sancionar, por el contrario, al pedir al concejo que adopte un acuerdo de tal naturaleza, aquel se estaría arrogando atribuciones que no le competen. Aclarado el asunto, solicita el uso de la palabra el regidor Documet Pinedo, quien precisa que técnicamente sí corresponde aprobar una ordenanza ya que se ha cometido un error en la elaboración de la estructura de costos, el mismo que forma parte de la ordenanza que en su momento fue conocido y aprobado por el concejo municipal y ratificado por el concejo metropolitano, de manera tal que el error está presente, por lo que no hay otro modo de resolver el problema que aprobando otra ordenanza, no hay otra opción. Por otro lado, considera pertinente que en el proyecto presentado al concejo municipal se hayan ofrecido satisfacciones y disculpas públicas a los colectivos que se hubieran sentido afectados u ofendidos. Sin embargo, cree necesario que se adopten medidas a fin de determinar responsabilidades y sancionar a quienes hayan cometido el error al momento de elaborar la estructura de costos, no como parte de la ordenanza que se busca aprobar, sino como un acuerdo de concejo, más aun cuando la ordenanza por rectificar fue debatida y aprobada por el concejo municipal. A continuación el teniente alcalde solicita al Secretario General informe cuáles son las medidas que se han adoptado, enseguida el funcionario reportó que el error figura efectivamente en la estructura de costos referida a los arbitrios por los servicios de serenazgo, parques y jardines y limpieza pública, que es elaborada en base a los insumos que las áreas correspondientes remiten a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, siendo que en el caso concreto, es evidente que tanto la Gerencia de Seguridad Ciudadana como la Subgerencia de Serenazgo son quienes proporcionaron la información en cuestión y como todos saben, agregó, quienes ocupaban dichos cargos fueron removidos y ya no prestan servicios en la municipalidad, por otro lado, figura además en la agenda proporcionada al concejo municipal el informe de la Gerencia de Seguridad Ciudadana que de oficio detecta el error donde además de figurar la palabra homosexual, también se consigna el término "erradicar", el mismo que se considera en once (11) ítems que se buscan rectificar, como se puede apreciar, precisa el funcionario, es una palabra desafortunada. Por otra parte, señala que el numeral 201.1 del artículo 201º de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispositivo que se invoca y en el que se ampara el proyecto presentado, dispone que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, adoptando las formas y modalidades que corresponde para el acto originario, entonces, al ser el acto original unas ordenanza, no hay otra forma de corregir el error que no sea a través de otra ordenanza. Acto seguido, toma la palabra la regidora García Juárez y expresa su incomodidad con el tema en debate, porque una vez más se está tratando de decidir sin atacar el problema de fondo, y se dejan las cosas graves en el aire, en conclusión, no se está dando solución concreta a los problemas. El secretario general, prosigue la regidora, acaba de señalar que en la norma en cuestión se ha cometido un error material, no obstante, cuando se expide una resolución y existe un error material, se hace referencia





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

a errores comunes, tal como consignar "marzo" en lugar de "mayo" o "Suárez" en lugar de "Juárez", básicamente este tipo de errores materiales son lo que conducen a efectuar rectificaciones. Entonces, no se quiere admitir lo que realmente ha sucedido, es decir, el hecho de que el documento en cuestión tiene errores en once (11) ítems donde se detalla el tipo de acción táctica que desarrolla el órgano encargado, al cual se le ha confiado la tarea. Continua la regidora señalando que tanto su posición como la del regidor Solano Chuquiure no están en contra de la gestión, al contrario, lo que buscan es que las cosas se hagan bien. Seguidamente, hace uso de la palabra el teniente alcalde, quien solicita que se deje sentado en actas que es lamentable que el concejo se haya equivocado de esa manera, no obstante debe asumir su responsabilidad por haber aprobado la controvertida norma, aunque peor hubiese sido que la municipalidad hubiese incurrido en actos de discriminación, es cierto que el error existe pero no se ha incurrido en actos de discriminación contra homosexuales en San Miguel, y lamentablemente el tema se ha mediatisado y enrumbado hacia otros planos. Es necesario dejar claro que ha habido una equivocación en la letra más no en la obra. Ahora bien, en referencia al aspecto técnico, el teniendo alcalde señala que se necesita aprobar una ordenanza, no hay duda de aquello, y respecto al concepto de error material o numérico precisa que, en efecto, en el aspecto civil el error material es el numérico, pero el error material en el aspecto administrativo tiene otra connotación, es propio de la lectura del artículo 201º de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que permite hacer aclaraciones o precisiones en tanto no se tergiverse el sentido de lo aprobado, el error conceptual cabe en la medida que no corresponde al querer de quienes toman la decisión. Manifiesta ser consciente de que ninguno de los miembros del concejo municipal ha querido erradicar homosexuales, no obstante sí la prostitución. Así también, considera pertinente que se tomen acciones disciplinarias, no solo para aplicar sanciones sino para que no se cometan los mismos errores. Se debe establecer un control de calidad más rígido y ajustado a las pretensiones del concejo, establecer un mecanismo de filtros. Entiende que elaborar una estructura de costos es un trabajo complicado, pero ayudaría se efectúe de manera plurisectorial, es decir, que se evaluado por varios especialistas, y aunque se sabe que nunca se dejan de cometer errores, lo importante es no cometer los mismos. Solicitada y concedida la palabra al regidor Solano Chuquiure, quien si bien se muestra satisfecho al ver que el concejo tiene un mismo sentir respecto a la no discriminación, señala que el tema fundamental y relevante en el debate es el error material, el mismo que a su modo de ver las cosas no es aplicable al caso que les ocupa porque el concepto homosexual nunca debió figurar en la ordenanza, ya que lo que se persigue es una actividad ilegal, no viene al caso. Por ejemplo, si se quiere erradicar a los narcotraficantes, no se hace distinción entre narcotraficantes varones, mujeres u homosexuales, por lo tanto, se infiere que el hecho de que el concepto homosexual haya sido incluido en la norma responde a una concepción discriminadora por parte del funcionario que la elaboró. Por otro lado, manifiesta el regidor Solano Chuquiure respecto a lo dicho en su oportunidad por el regidor Documet Pinedo, que también va en el sentido de los regidores de mayoría, que se busca solucionar un problema con otra ordenanza, es decir, cambiar algo que ya está publicado solo para que quede claro que en San Miguel no se discrimina, es como una señal, no obstante, es parte de un procedimiento, ya que el concejo de la Municipalidad de San Miguel aprueba una norma y después es ratificada por el concejo metropolitano, entonces, considera que adicionalmente se debería cursar una comunicación a la Municipalidad Metropolitana de Lima para que esta nueva ordenanza sea ratificada por ellos. Finalmente insiste en el tema de sancionar a los responsables, ya que no cree que el concejo haya incurrido en actos de discriminación y mucho menos el alcalde, sin embargo quien haya elaborado la norma en cuestión sí lo hizo, es más, está seguro que si lee en una ordenanza el término "erradicar homosexuales", no le quedaría duda de que eso responde a una concepción o pensamiento discriminador.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

En seguida toma la palabra el regidor Documet Pinedo, y señala que mientras haya más políticas públicas, en donde la ciudadanía y los servidores públicos vean que sus autoridades hacen declaraciones firmes respecto a determinado asunto y ejecutan acciones para implementar herramientas que conduzcan a cumplir dichas declaraciones, en ese momento también se cumplirán los objetivos de la política. Entonces sí el concejo municipal declara no estar a favor de la discriminación, les quedará claro a los ciudadanos dicha posición, y a los profesionales que elaboran las ordenanzas y las estructuras de costos que deben preocuparse y esmerarse en las normas que se proyectan. No habiendo más debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó **POR MAYORÍA**, con el voto en contra de los regidores García Juárez y Solano Chuquiure, el siguiente acuerdo:

“1º.- Rectificar el error conceptual y material contenido en el anexo I de la ordenanza N°254-MDSM que aprueba el Régimen tributario de las tasas de arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines públicos y serenazgo para el ejercicio 2014 en el distrito de San Miguel, en lo que refiere a la denominación de las intervenciones del servicio de serenazgo según el tipo de incidencias.

2º.- Expresar nuestras disculpas públicas a los ciudadanos que se hubieran sentido afectados u ofendidos por el error rectificado en el artículo precedente.

3º.- Dispensar el presente acuerdo del trámite comisiones, así como del trámite de lectura y aprobación del acta.”

4º.- Publicar la presente la norma municipal derivada del presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano y en el portal municipal <http://www.munisanmiguel.gob.pe>.”

Dado lo prolongado de la sesión se justifica una nueva convocatoria para tratar los temas pendientes. En consecuencia, se procedió a convocar a los señores regidores a la sesión de concejo del día 13 de marzo del 2014, a las once horas, en el mismo lugar, para tratar como puntos de agenda, la designación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la municipalidad para el periodo 2013-2014, así como la autorización al alcalde para el uso de su descanso físico vacacional. Dicho esto se convino proceder en consecuencia. No habiendo más asuntos que tratar y siendo la trece horas quince minutos, el teniente alcalde dispuso se levante la sesión.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

JORGE R. AGUAYO LUY
REGIDOR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

LIBRO DE ACTAS

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 13 DE MARZO DEL 2014 PRESIDIDA POR EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL JORGE REYNALDO AGUAYO LUY

ACTA N°06-2014

En San Miguel, a los trece días del mes de marzo del año dos mil catorce, siendo las once horas del día, en las instalaciones de la sala de usos múltiples del palacio municipal, bajo la presidencia del teniente alcalde, Jorge Reynaldo Aguayo Luy, se reunió el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para celebrar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores regidores: Eduardo Javier Bless Cabrejas, Sergio Iván Atarama Martínez, Javier Ricardo Documet Pinedo, Piera Yanet Calderón de Pedemonte, Rosa Cristina Neyra Vásquez, Sajdi José Olazábal Amao, Jorge Alberto Elías Podestá, Enedina Justa Galván Valenzuela, Karín Noemí García Juárez y Carlos Alberto Solano Chuquiure.

Asimismo asistió el señor Vicente González Navarro, en su calidad de Secretario General del Concejo de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

De igual forma, fueron convocados y asistieron los funcionarios: Ernesto Yalta Sotelo, Gerente Municipal, Juan Carlos Ortiz Mejía, Gerente de Administración y Finanzas, Manuel Soto Gamboa, Gerente de Asuntos Jurídicos y Richard Henrry Acuña Flores, Subgerente de Tesorería.

ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

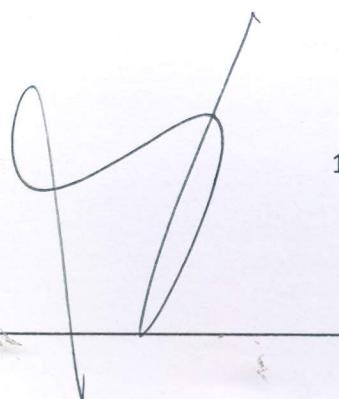
Habiéndose distribuido anteladamente, a través de la Secretaría General del Concejo, el acta N°05-2014 del 12 de marzo de 2014, el teniente alcalde puso a consideración del concejo la notificada acta, para su aprobación, la misma que fue aprobada sin observación alguna.

2. ESTACIÓN DE DESPACHO

Iniciada la estación, el teniente alcalde concedió el uso de la palabra al secretario general, quien no habiendo publicaciones que reportar, ni correspondencia por leer, procedió a dar cuenta de los puntos de agenda, a saber:

2.1 Designar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para el periodo 2013-2014.

El teniente alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.



LIBRO DE ACTAS

2.2 Autorizar al alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, Salvador Heresi Chicoma, para que haga uso de su descanso físico vacacional, del 20 de marzo al 03 de abril de 2014, con cargo a prorrogar el plazo por diez (10) días más si su estado de salud lo exigiera, así como ausentarse del país durante dicho periodo.

El teniente alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

3. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

Abierta la estación, el teniente alcalde invitó a intervenir a los señores regidores. Enseguida solicita y le es concedida la palabra a la regidora García Juárez, quien informa que durante las últimas semanas ha recibido reportes sobre las dificultades que atraviesa el servicio de recojo de basura y barrido de calles. En las últimas sesiones, prosigue, se ha reportado al concejo dos tipos de información, la primera, que por razones de poca calidad e idoneidad en la prestación de servicios de la empresa contratada para el barrido de calles, la administración había decidido resolver el contrato, decisión que fue apoyada por el concejo, la segunda, que no traería penalidades. Por último, se pidió un informe sobre la situación final de la declaratoria de desabastecimiento del servicio de barrido de calles, más aun cuando fue el concejo el que adoptó dicho acuerdo, no obstante, aún no se recibe dicho informe, por lo que reitera el pedido. A su turno, el teniente alcalde preguntó a la regidora que le antecedió en el uso de la palabra, si se tiene el detalle de las zonas donde se han reportado las dificultades del servicio, en el acto, la regidora García Juárez ofreció proporcionar esa información, supeditando el requerimiento de información a dicha entrega. Es parte, agregó, del trabajo que realiza el concejo municipal en el ejercicio de sus atribuciones fiscalizadoras, la misma que no acaba sino hasta el último día de gestión, por lo que se busca ser consecuente con el encargo que la ciudad le ha confiado.

No habiendo más informes que reportar ni pedidos que formular de parte de los señores miembros del concejo, ni de la administración, se pasó a la discusión y debate de los puntos de agenda.

4. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Siendo las once horas cuarenta minutos, contando con el quórum reglamentario, se abrió la estación de Orden del Día, siguiendo la agenda prevista:

- DESIGNAR A LOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL, PARA EL PERÍODO 2013-2014.

Habiéndose distribuido junto con el acta, los informes sustentatorios emitidos por las gerencias de Asuntos Jurídicos y de Administración y Finanzas, sobre el punto en particular, se solicitó la intervención de los miembros del concejo. No habiendo intervenciones por parte de los regidores,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL**

LIBRO DE ACTAS

toma la palabra el teniente alcalde y precisa que la presente designación se debe al relevo de funcionarios, que obliga a actualizar el cuadro de responsables suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de San Miguel, debido a la renuncia del ex gerente de Planeamiento y Presupuesto, por lo tanto resulta necesario designar al nuevo suplente. No habiendo debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó POR UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

"1º.- Designar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de San Miguel por el periodo 2013-2014 de acuerdo al siguiente detalle:

De los titulares:

Apellidos y Nombres:
Ortiz Mejía, Juan Carlos
Acuña Flores, Richard Henrry

Cargo:
Gerente de Administración y Finanzas
Subgerente de Tesorería

De los suplentes:

Apellidos y Nombres:
Yalta Sotelo, Ernesto Alcibiádes
Soto Gamboa, Manuel Francisco

Cargo:
Gerente Municipal
Gerente de Asuntos Jurídicos

2º.- Dispensar al presente acuerdo del trámite comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta."

- AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL, SALVADOR HERESI CHICOMA, PARA QUE HAGA USO DE SU DESCANSO FÍSICO VACACIONAL, DEL 20 DE MARZO AL 03 DE ABRIL DE 2014, CON CARGO A PRORROGAR EL PLAZO POR DIEZ (10) DÍAS MÁS SI SU ESTADO DE SALUD LO EXIGIERA, ASI COMO AUSENTARSE DEL PAÍS DURANTE DICHO PERÍODO.

Habiéndose reportado el pedido del alcalde a través del oficio cursado por el alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, de fecha 12 de marzo del año en curso, así como el certificado médico particular adjunto al mismo, sobre el punto en particular, se solicitó la intervención de los miembros del concejo. No habiendo debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó POR UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

"1º.- Autorizar al alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, Salvador Heresi Chicoma, para que haga uso de su descanso físico vacacional, del 20 de marzo al 03 de abril del 2014, con





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL**

LIBRO DE ACTAS

cargo a prorrogarlo por 10 (diez) días más si su estado de salud lo exigiera, así como ausentarse del país durante dicho periodo.

2º.- Encargar el despacho de alcaldía, al teniente alcalde Jorge Reynaldo Aguayo Luy, durante la ausencia del titular.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Secretaría General y a la Subgerencia de Recursos Humanos para que de acuerdo a su ámbito de competencia, cumplan con los extremos de la misma.

4º.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta."

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las doce horas quince minutos, el teniente alcalde dispuso se levante la sesión.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARIA GENERAL**

.....
**Abog. Vicente B. González Navarro
SECRETARIO GENERAL**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA**

.....
**JORGE R. AGUAYO LUY
REGIDOR
CARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL**

LIBRO DE ACTAS

**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 28 DE MARZO DEL 2014 PRESIDIDA POR
EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
JORGE REYNALDO AGUAYO LUY**

ACTA N°07-2014

En San Miguel, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil catorce, siendo las once horas del día, en las instalaciones de la sala de usos múltiples del palacio municipal, bajo la presidencia del teniente alcalde, Jorge Reynaldo Aguayo Luy, se reunió el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para celebrar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores regidores: Jorge Reynaldo Aguayo Luy, Eduardo Javier Bless Cabrejas, Sergio Iván Atarama Martínez, Piera Yanet Calderón de Pedemonte, Rosa Cristina Neyra Vásquez, Jorge Alberto Elías Podestá, Enedina Justa Galván Valenzuela, Karín Noemí García Juárez y Carlos Alberto Solano Chuquiure.

Asimismo asistió el señor Vicente González Navarro, en su calidad de Secretario General del Concejo de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

De igual forma, fueron convocados y asistieron los funcionarios: Ernesto Yalta Sotelo, Gerente Municipal, Juan Carlos Ortiz Mejía, Gerente de Administración y Finanzas, Manuel Soto Gamboa, Gerente de Asuntos Jurídicos, Verónica Muñoz Sánchez, Gerente de Rentas y Administración Tributaria, Augusto Germán Cabero Ascencio, Gerente de Seguridad Ciudadana, Pedro Roncallo Semorile, Gerente de Desarrollo Humano, Osvaldo Oblitas Centeno, Procurador Público Municipal, Flor Barreda Chusing, Ejecutora Coactiva, Ricardo Sánchez-Serra Serra, Gerente de Imagen Institucional, César Santa Cruz Julca, Gerente de Participación Vecinal, Yda Esther Guevara Flores, Subgerente de Logística, Rosana Gutiérrez Jiménez, Subgerente de Contabilidad y Jorge Hinojosa Pereira, Subgerente de Registro y Recaudación.

1. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Habiéndose distribuido anteladamente, a través de la Secretaría General del Concejo, el acta N°06-2014 del 13 de marzo de 2014, el teniente alcalde puso a consideración del concejo la notificada acta, para su aprobación, la misma que fue aprobada sin observación alguna.

2. ESTACIÓN DE DESPACHO

Iniciada la estación, el teniente alcalde concedió el uso de la palabra al secretario general, quien reportó que el día 24 de marzo del año en curso se recibió el oficio N°102-2014-VMI/MC, cursado por el Ministerio de Cultura, enseguida se procedió a dar lectura: "Señor Salvador Heresi Chicoma, alcalde de la Municipalidad de San Miguel, presente. Asunto, Saludo por promulgación de ordenanza municipal contra la discriminación. De mi mayor consideración. Es grato dirigirme a





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL**

LIBRO DE ACTAS

usted para saludarlo y, al mismo tiempo, felicitarlo junto con su equipo de trabajo por la promulgación de la Ordenanza N°262-2014-MDSM, la misma que prohíbe el racismo y la discriminación en todas sus formas y modalidades, en la jurisdicción de la comuna a su cargo. El racismo y la discriminación son problemas cuyo impacto en la afectación de los derechos de miles de peruanos y peruanas se evidencia a diario, razón por la cual debe enfrentarse de manera frontal y en todas sus manifestaciones, tanto desde la sociedad civil como desde El Estado. Desde el Ministerio de Cultura, saludamos la firme decisión por parte de la Municipalidad de San Miguel de promover la igualdad real de derechos entre las personas en dicho distrito, a través del ejercicio de acciones de prevención, supervisión y atención de denuncias, así como la implementación de políticas públicas que atiendan la discriminación como un problema público en el distrito. El aporte que su gestión está realizando con la aprobación de esta ordenanza para la lucha contra la discriminación étnica racial en el país es significativa y esperamos sea un modelo replicable por otras municipalidades. Por ello, quisiéramos resaltar la importancia de la pronta implementación de dicho instrumento normativo local, así como expresar nuestra disposición por parte de este Ministerio para colaborar con usted y su distrito en dicha misión de afirmación por la construcción de una sociedad más igualitaria e inclusiva. Hago propicia la ocasión para reiterar los sentimientos de estima y consideración. Atentamente, Patricia Balbuena Palacios, Viceministra de Interculturalidad. Por otro lado, se acusa recibo del oficio N°256-2014-MML/GMM cursado por la Gerencia Municipal Metropolitana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del cual se expide a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel, la autorización por delegación para la formulación de los estudios de pre inversión de los proyectos "Rehabilitación de la infraestructura vial de la avenida Federico Gallese, entre la calle Diego de Agüero y calle Independencia, distrito de San Miguel, Lima, Lima"; "Rehabilitación de pistas en el jirón Gamarra y la avenida Rafael Escardó entre la avenida La paz y la avenida La Marina, distrito de San Miguel, Lima, Lima"; "Rehabilitación de pistas en la avenida Precursoros desde la cuadra 10 hasta la cuadra 11, entre la avenida Insurgentes y calle José Martí, distrito de San Miguel, Lima, Lima" y "Rehabilitación de pistas en la avenida Los Insurgentes desde la cuadra 5 hasta la cuadra 10, entre la avenida La Marina y la avenida Venezuela, distrito de San Miguel, Lima, Lima". Asimismo, señala el funcionario que se ha recepcionado el oficio N°258-2014-MML/GMM, también cursado por Gerencia Municipal Metropolitana, por el cual se expide a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel la autorización por delegación para la formulación de los estudios de pre inversión de los proyectos "Rehabilitación de pistas en el jirón Cusco entre la calle San Martín y la avenida Feria del Pacífico"; "Rehabilitación de pistas en el jirón Unamuno entre la avenida Camino del Inca y la avenida Ayacucho" y "Rehabilitación de la avenida La Mar entre la avenida Riva Agüero y la avenida Universitaria". Sin otra publicación que reportar, ni correspondencia por referir, se procedió a dar cuenta de los puntos de agenda, a saber:

2.1 Aprobar el balance general y la memoria anual del ejercicio económico 2013 de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

El teniente alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.



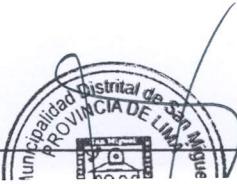


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

3. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

Abierta la estación, el teniente alcalde invitó a intervenir a los señores regidores. Enseguida tomó la palabra la regidora Galván Valenzuela, quien señala haber sostenido reuniones con los vecinos del parque Juan XXIII respecto a la clausura del campo deportivo de Los Bancarios, recogiendo su disconformidad con la medida, máxime cuando la propia administración les cedió el uso de la cancha, inclusive obsequió el césped artificial, por lo que lamentan la clausura. Por otro lado, le mortifica que el instructor al momento de imponer una papeleta de infracción municipal le entregue al infractor una copia de esta, más no la original, hecho que causa suspicacias, por lo tanto, la Subgerencia de Policía Municipal, debe corregir dicha práctica. Asimismo, advierte con suma preocupación que unos días antes trató de comunicarse con el subgerente de Policía Municipal a fin de denunciar una construcción sin licencia, pero este no contestó, por lo que, solicita que los funcionarios contesten el teléfono cuando sean requeridos por los miembros del concejo. Entonces, toma la palabra el teniente alcalde, señalando que en concreto, el pedido de la regidora Galván Valenzuela va dirigido a que la administración informe respecto a la práctica de notificar la copia de las papeletas de infracción y no la original. Como segundo punto, sigue la regidora, ha recibido quejas de parte de los vecinos cercanos al campo deportivo de la Hacienda Maranga, que luce abandonado, pese a que se cobra por el uso de las canchas de fútbol, además, señala que en dicho campo deportivo trabajan tres personas con vínculos de parentesco, hecho que debe ser evaluado por la administración municipal. Enseguida toma la palabra el regidor Bless Cabrejas quien refiere que tiene entendido que la refacción del campo deportivo de la Hacienda Maranga está a punto de ejecutarse, incluye aquella la mejora de las rejas, el enmallado y el cuidado del césped. Además, estando presente el gerente de Seguridad Ciudadana en la sesión, debe explicar las razones que motivaron la clausura del campo deportivo de Los Bancarios. Con la venia del concejo, toma la palabra el funcionario aludido, quien precisa que lo denunciado no es exacto, toda vez que en los primeros días del mes de marzo tuvo una reunión con los vecinos de la zona, a solicitud de ellos, en razón de que la junta directiva de la administración del campo deportivo, no rinde cuentas, más bien ha contratado seis o siete vigilantes, promoviendo además el consumo excesivo de alcohol, por lo que se han reportado quejas por parte de los vecinos cercanos al parque Juan XXIII, inclusive señalan los quejoso, que las personas orinan, vomitan y cometan actos contra de las buenas costumbres en la zona. Por lo que, fue él quien directamente ordenó al subgerente de Policía Municipal que proceda con la clausura. Entonces, hace uso de la palabra el teniente alcalde y señala que además de los encargos y pedidos ya mencionados, es necesario que la administración informe respecto del estado actual, obras proyectadas y plazos de ejecución del campo deportivo de la Hacienda Maranga. Seguidamente solicita y le es concedida la palabra al regidor Solano Chuquiure, quien señala que en la sesión del doce de mayo pidió un informe a la administración respecto a un procedimiento que al parecer se estaría dando en la municipalidad, es decir, emitir órdenes, plazos e inclusive amenazas sin una resolución de por medio, sin la emisión de un acto administrativo y si bien quedó pendiente la precisión del área emisora y el funcionario a cargo, esto se realizó el mismo día de la sesión a través del correo institucional de Secretaría General, donde se consigna que el área responsable es la Subgerencia de Fiscalización Urbana y Catastro, a cargo del ingeniero José Martín Castro Ramírez, siendo la carta en cuestión la signada bajo el numero N°2044-2013-SGFUC-GDU/MDSM, del 11





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

de noviembre de 2013, no obstante, al no haberse acusado recibo de dicho correo, el teniente alcalde solicitó al regidor Solano Chuquiure que reenvíe el correo, generando un tercer pedido a la administración que rendir en la próxima sesión de concejo. Por otro lado, prosigue el regidor, se solicitó en la primera sesión de concejo del año un informe a la administración que aún no ha sido rendido, respecto al recojo de residuos sólidos, pedido que fue reiterado en la sesión de concejo del trece de marzo del presente año por la regidora García Juárez y aún se espera la respuesta. Al respecto, el teniente alcalde reparó que se encontraba pendiente la precisión de las zonas en las que el servicio de recojo de residuos sólidos era deficiente. No obstante, señaló el regidor requerido que ha enviado correos al alcalde precisándole las zonas que presentan problemas con el servicio y las fotos correspondientes, por lo que ha cumplido con la entrega de la información. Ahora bien, dijo, es verdad el servicio de barrido de calles y recolección de residuos sólidos ha mejorado, esto se debe presume, a que nuevamente se cuenta con el personal idóneo, o acaso existe mayor supervisión, no obstante, es necesario saber qué sucedió entre enero y mediados de febrero de 2014. Enseguida toma la palabra la regidora García Juárez quien precisa que lo que se había solicitado, además de lo que ya precisó el regidor Solano Chuquiure, eran las copias de los informes de supervisión que obligatoriamente la administración debió efectuar, ya que para llegar a resolver los contratos, el municipio estaba en la obligación de supervisar permanentemente y así concluir que el servicio era malo. Luego, el teniente alcalde señala que sin perjuicio del informe solicitado, ya que se cuenta con la presencia del gerente de Administración y Finanzas, para que informe al concejo sobre la situación actual del servicio de barrido de calles. Enseguida, con la autorización del concejo municipal, toma la palabra el gerente de Administración y Finanzas, quien reporta que en su oportunidad se conversó con los dueños de las empresas que brindaba el servicio de barrido de calles y recojo de residuos sólidos y se les explicó las razones por las que se debían resolver los contratos, no obstante se llegó a un acuerdo con la empresa Petramás, que brinda el servicio de recojo de residuos sólidos, y se reforzó el servicio y se cuenta con nueve unidades más diez unidades nuevas, además se han enumerado las placas de las unidades para que sean las mismas las que brinden el servicio, asimismo, se han elaborado hojas de control y se ha dotado a cada unidad con un supervisor, así también, se ha tomado en cuenta la limpieza de los contenedores, por lo que considera que tanto el servicio de barrido de calles como el de recojo de residuos sólidos han mejorado considerablemente. Cambiando de tema, solicita y le es concedida la palabra nuevamente al regidor Solano Chuquiure, quien manifiesta que ha recibido quejas de varios vecinos de la sexta etapa de Pando, debido a la construcción que está ejecutando la Pontificia Universidad Católica del Perú, construcción que aparentemente está en orden, no obstante, los trabajos se realizan durante la madrugada. Señala el regidor que aparentemente la municipalidad está concediendo extensiones en los horarios para las edificaciones, hecho que de ser cierto, afecta a los vecinos que colindan con dicha casa de estudios. Es más, ha tenido la oportunidad de a personarse a la zona a las dos de la mañana y ha constatado que, en efecto, se ejecuta dicha obra, produciendo ruidos molestos, usando reflectores que alumbran directamente hacia las casas contiguas, que en suma, ocasionan un gran malestar a los vecinos que residen allí. Seguidamente solicita la palabra el regidor Bless Cabrejas, quien coincide con lo manifestado, señaló que hace seis días tuvo la oportunidad de concurrir a las tres de la mañana a la calle en cuestión y grabó un video de la ejecución de la obra a esas horas, el mismo que fue remitido a la Gerencia de Seguridad Ciudadana con la finalidad de que se tomen las acciones





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL**

LIBRO DE ACTAS

correspondientes. Acto seguido, el gerente de Seguridad Ciudadana, reporta que se multó al infractor, además se suscribió un acta de compromiso, la misma que al parecer no se ha respetado, por lo que, se procederá nuevamente a enviar policías municipales y patrullaje a fin de dar cumplimiento a las normas municipales, afirmó el funcionario. Luego, toma la palabra el regidor Atarama Martínez, quien manifiesta entender que todos los regidores que participan en el concejo municipal tienen un trato directo con los vecinos, por la misma labor que realizan, pero si se pretende traer a las sesiones de concejo todas las quejas, nunca se terminaría de atenderlas, ya muchas veces, prosigue el regidor, se ha manifestado que las quejas se pueden atender directamente con la administración, a excepción de los asuntos que ya superen su función de fiscalización, por lo tanto, el concejo municipal no puede dedicarse a atender quejas durante dos o tres horas cuando ya existe una agenda programada. Enseguida toma la palabra la regidora García Juárez, quien discrepa con lo dicho porque los regidores tienen como deberes la fiscalización y la representación de los vecinos, entonces, la razón de ser del concejo municipal, precisamente es esa, no pueden alejarse de quienes depositaron su confianza en ellos, para el gobierno de la ciudad. Por otro lado, si bien los regidores por ley están prohibidos de intervenir directamente en actos de gestión, ello no contraviene que el regidor traiga al concejo los problemas y cuestionamientos de la comunidad, es más, son problemas generales y no individualizados o aislados. A continuación, el regidor Atarama Martínez refirió que en ningún momento ha dicho que no se debe atender las quejas de los vecinos, en doce años de gestión ningún vecino ha quedado insatisfecho cuando se han atendido las quejas, no obstante, hay instancias y fueron donde formularlas. Por último, toma la palabra el teniente alcalde, quien señala que como coordinador de debate lo que busca es puntualizar y focalizar los informes y pedidos, sino los temas se diluyen, por lo que el único fin es llevar en orden los asuntos, y efectuar un adecuado seguimiento de los encargos que se le encomiendan a la administración. Entonces, como último pedido, se solicita a la administración que informe respecto a la ampliación de horarios para la ejecución de obras en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Enseguida toma la palabra la regidora García Juárez, para solicitar que el informe que se vaya a rendir, sea elaborado de manera detallada porque lo que se dice es que se estaría dando ampliaciones por quince días, luego cesan tres o cuatro días y luego vuelven a otorgar la ampliación. En consecuencia con ello, el teniente alcalde dispuso que la administración brinde ese detalle en el informe a rendir.

No habiendo más informes que reportar ni pedidos que formular de parte de los señores miembros del concejo, se procedió a consultar a la administración si tenía algún pedido que solicitar al concejo. Al cabo, el gerente de Administración y Finanzas solicita se autorice al alcalde para que suscriba el convenio de coordinación y concurrencia y de cofinanciamiento entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento así como la aprobación del aporte de cofinanciamiento de las intervenciones físicas según exige el Programa Mejoramiento Integral de Barrios respecto del proyecto de inversión de inversión pública "Mejoramiento y rehabilitación de pistas y veredas en vías locales en el sector comprendido entre el pasaje San Luis, avenida Gamarra, la avenida Libertad-avenida Costanera y las calles La Mar y Diego Ferré, distrito de San Miguel, Lima-Lima". Votado que fuera el pedido, se aprobó POR UNANIMIDAD que pase a la estación del orden del día. No habiendo más informes que reportar ni pedidos que formular de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

parte de los señores miembros del concejo, ni de la administración, se pasó a la discusión y debate de los puntos de agenda.

4. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Siendo las doce horas quince minutos, contando con el quórum reglamentario, se abrió la estación de Orden del Día, siguiendo la agenda prevista:

- APROBAR EL BALANCE GENERAL Y LA MEMORIA ANUAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2013 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

Habiéndose distribuido junto con el acta, los informes sustentatorios emitidos por las gerencias de Administración y Finanzas y Asuntos Jurídicos, así como de las subgerencias Contabilidad y Presupuesto y Racionalización, sobre el punto en particular, se solicitó la intervención de los miembros del concejo. A continuación solicita y le es concedida la palabra a la regidora García Juárez, quien señala que al leer el proyecto alcanzado al concejo municipal le parece estar viendo el mismo documento proyectado el año pasado, y encuentra las mismas observaciones planteadas el año anterior, entonces, considera que hasta la fecha la administración insiste en no tomar en cuenta las observaciones que se formulan. Por ejemplo, señala que en los estados financieros, en la nota N°06 referida a Otras cuentas por cobrar, en los códigos 1202 99 y 1209 02 Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación, se encuentran otra vez deficiencias bastante altas respecto a la capacidad de la administración para efectuar los cobros respecto de los arbitrios y otras obligaciones que tienen los vecinos, entonces, se tienen actividades donde se implementan medidas que no son parte de lo que establece la legislación ni lo que es el procedimiento administrativo. Se innova creativamente poniendo en una situación de riesgo a la propia entidad pues la administración acciona e impone multas y genera obligaciones a los vecinos cuando no está amparada en la ley y que a la larga generará responsabilidades a la entidad. Por otro lado, continúa la regidora, respecto al tema de las compactadoras adquiridas por la municipalidad, tiene entendido que en los informes técnicos elaborados para adquisición de las unidades se consignaban ciertas características técnicas que aseguraban un resultado beneficioso a favor de la comunidad, es decir, se especificó que tenían una capacidad de doce toneladas, no obstante, de manera no oficial ha tomado conocimiento que las compactadoras no cumplían con las especificaciones técnicas necesarias y que al cabo han tenido dificultades pues solo tienen capacidad para cuatro toneladas, situación que es grave, entonces, en la nota N°14 Vehículos, Maquinarias y Otros se presentan determinada cantidad de ítems donde se detalla la depreciación de los vehículos, no obstante, no se especifica si las nuevas compactadoras adquiridas están incluidas en aquel detalle. Por lo tanto, considera que no está en condiciones de votar a favor de la aprobación del proyecto que se presenta al concejo municipal. Enseguida solicita y le es concedida la palabra al regidor Solano Chuquiure, quien precisa que el año pasado, en sesión de concejo, se solicitó a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria que emitiera un informe con la finalidad de transparentar y castigar deudas imposibles de pagar, deuda chatarra o de dudosa recuperación, sin embargo nunca se rindió y aún se sigue esperando, es más, se conformó una comisión encargada del cobro de dichas cuentas, pero al final no se hizo nada. Continúa el regidor,





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL**

LIBRO DE ACTAS

señalando que si la administración no va a escuchar, no va a tomar en cuenta lo que los regidores dicen, pues este año no se debe aprobar ni el balance general ni la memoria anual. No habiendo más debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó **POR MAYORÍA**, con el voto singular de los regidores García Juárez y Solano Chuquiure, el siguiente acuerdo:

“1º.- Aprobar el balance general y la memoria anual del ejercicio económico 2013 de la Municipalidad Distrital de San Miguel, con las notas a los estados financieros correspondientes y los resultados de gestión respectivos.

2º.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Contabilidad la remisión y presentación a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la elaboración de la Cuenta General de la República de los documentos aprobados, dentro del plazo exigido por ley, bajo responsabilidad.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal municipal <http://www.munisannmiguel.gob.pe>.

4º.- Dispensar al presente acuerdo del trámite comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.”

- AUTORIZAR AL ALCALDE PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA Y DE COFINANCIAMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL APORTE DE COFINANCIAMIENTO DE LAS INTERVENCIONES FÍSICAS SEGÚN EXIGE EL PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS.

En atención al pedido formulado por la administración, sobre el punto en particular, toma la palabra el teniente alcalde y precisa que el presente acuerdo está referido al cofinanciamiento del proyecto de inversión pública “Mejoramiento y rehabilitación de pistas y veredas en vías locales en el sector comprendido entre pasaje San Luis, avenida Gamarra la avenida Libertad - avenida Costanera y las calles La Mar y Diego Ferré, distrito de San Miguel, Lima- Lima” (II etapa), con el aporte de la Municipalidad Distrital de San Miguel a razón del 25% del total y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a razón del 75%, hecho que beneficia totalmente a la comunidad Sanmiguelina. Enseguida, pregunta el regidor Solano Chuquiure sobre los plazos de ejecución y si el proyecto cuenta con un código SNIP. Acto seguido, hace uso de la palabra el gerente de Administración y Finanzas, quien informa que, efectivamente, el proyecto cuenta con código SNIP N°252963, y se ejecutará el presente año una vez suscrito el convenio, se estima un plazo de ejecución de ciento sesenta días. Así las cosas y no habiendo más debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó **POR UNANIMIDAD**, el siguiente acuerdo:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL**

LIBRO DE ACTAS

"1º.- Autorizar al alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, Salvador Heresi Chicoma, a suscribir el convenio de coordinación y concurrencia y los de financiamiento con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la ejecución, código SNIP N°252963, dentro del ámbito de intervención del Programa Mejoramiento Integral de Barrios.

2º.- Aprobar el cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Distrital de San Miguel, hasta por la suma de S/.800,709.50 (ochocientos mil setecientos nueve con 50/100 nuevos soles) para la ejecución del proyecto de inversión pública "Mejoramiento y rehabilitación de pistas y veredas en vías locales en el sector comprendido entre pasaje San Luis, avenida Gamarra la avenida Libertad - avenida Costanera y las calles La Mar y Diego Ferré, distrito de San Miguel, Lima- Lima" (II etapa), código SNIP N°252963 y hasta por S/.14,750.00 (catorce mil setecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles) para la supervisión del proyecto.

3º.- La Municipalidad Distrital de San Miguel asume los gastos de operación y mantenimiento derivados de la ejecución del proyecto "Mejoramiento y rehabilitación de pistas y veredas en vías locales en el sector comprendido entre pasaje San Luis, avenida Gamarra la avenida Libertad - avenida Costanera y las calles La Mar y Diego Ferré, distrito de San Miguel, Lima- Lima" (II etapa), código SNIP N°252963, durante toda la vida útil del mismo.

4º.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Urbano, el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

5º.- Dispensar el presente acuerdo de concejo del trámite comisiones y de lectura y aprobación del acta."

No habiendo más asuntos que tratar y siendo la trece horas, el teniente alcalde dispuso se levante la sesión.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**
PROVINCIA DE LIMA

JORGE R. AGUAYO LUY
REGIDOR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA